

Santa Cruz de Lorica, 22 de julio de 2024.

### TÉRMINOS DE CONDICIONES.

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa [www.esecamusantateresita.com](http://www.esecamusantateresita.com) y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS QUE REQUIERE LA ESE CAMU SANTA TERESITA. –DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios de Suministro de personal temporal para la ejecución de servicios asistenciales de profesionales y administrativos por procesos y subprocesos de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, en los siguientes subprocesos: medicina general, odontología, enfermería profesional, fisioterapia, citología y bacteriología.

Siendo indispensable contar con el siguiente personal capacitado para desarrollar las actividades a contratar:

Ítem	Cargo	Intensidad Horas	No De Cargos
1	Medico Consulta Externa	10	1
2	Medico Consulta Externa	8	21
3	Medico Consulta Externa	6	1
4	Medico Consulta Externa	4	2
5	Medico Servicio De Urgencia	6	6
6	Turnos Médicos En Urgencia	24	3
7	Odontólogo	8	13
8	Odontólogo	4	1
9	Bacteriólogo	8	4
10	Bacteriólogo Disponibles	8	3
11	Enfermera Jefe	8	10
12	Citóloga	8	1
13	Fisioterapeuta	8	2

*¡Más cerca de ti!*



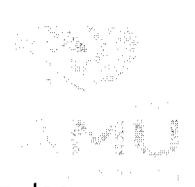
14	Auxiliar de Enfermería	8	4
15	Coordinadora	8	1
16	Auxiliar Administrativo	8	4
17	Técnico Administrativo	8	1
18	Profesional Administrativo	8	1
19	Técnico Administrativo	8	1
<b>TOTALES</b>			<b>80</b>

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones antes relacionadas.

### 1.1. ALCANCES DEL OBJETO.

Así mismo el proponente escogido tendrá la obligación de garantizar a la ESE CAMU SANTA TERESITA con el personal de adscrito a su organización a: 1) Prestar los servicios contratados en las dependencias descritas en el cuadro relacionado garantizando el cumplimiento del horario que le sea asignados a cada proceso y subproceso. 2) Prestar sus servicios el contratante únicamente con personal de su empresa, de conformidad a sus reglamentos internos 3). Permitirle a él contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. 4) Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la entidad contratante. 5) No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la entidad contratante. 6) Cumplir la programación concedida a los usuarios por parte de la ESE CAMU SANTA TERESITA 7) Utilizar para la prestación de los servicios personal capacitado y de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. 8) Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. 09) Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. 10) Designar un trabajador de la sociedad para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. 11) Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. 12) Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. 13) Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. 14) Garantizar el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales o compensaciones a las que hubiere lugar, para ello deberá entregar las colillas o desprendibles correspondientes a las personas que dispongan para la ejecución del contrato, los cuales también podrán e solicitados

*¡Más cerca de ti!*



por el supervisor que designe el o la Gerente de la ESE 15) Cumplir con las exigencias legales de afiliación y pago de la Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la propuesta inicial del CONTRATISTA para el personal que fue seleccionado en razón de este contrato por el contratista 16) Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. 17) Certificar mes a mes el cumplimiento de pagos de compensaciones del personal que presten sus servicios en la Entidad Contratante, en razón del presente contrato. 18) Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. 19) Reportar a la EMPRESA, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, certificado de Rethus con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. 20) En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la Empresa realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. 21) Responder y velar por el buen uso, custodia y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por la E.S.E. CAMU, previo inventario de los mismos por parte de la ESE CAMU, para el ejercicio y debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. 22) Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. 23) Identificar con carné al personal que desarrolle los procesos y subprocesos contratado. 24) Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato para la debida, óptima y oportuna ejecución del objeto contractual. 25) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las actividades encomendadas, respetará las normas, reglamentos y procedimientos de la E.S.E. CAMU. 26) Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 27) Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 28) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato. El contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecida la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA.

PARAGRAFO 1: EL PROPONENTE SELECCIONADO, en el marco del alcance del objeto se obliga a cumplir cabalmente con todas las normas aplicables a este contrato y las obligaciones que de ellas deriven para la ejecución de este.

PARAGRAFO 2: Para el cumplimiento del alcance del objeto, la contratación de todos los trabajadores obliga a que EL PROPONENTE SELECCIONADO efectúe la afiliación a entidades promotoras de salud EPS, ARL, AFP, a una caja de compensación, pagos de incapacidades y licencias de maternidad, suministro de dotación cuando las partes previamente lo hayan acordado.

*¡Más cerca de ti!*

PARAGRAFO 3: El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## **2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es la convocatoria pública señalada en el artículo 19 de la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, *reglamentar* la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los *principios* de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante Acuerdo 028, del honorable Concejo Municipal de fecha 28 de septiembre de 1996, fue creada la E.S.E CAMU SANTA TERESITA de Lorica, como una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de Lorica y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

*¡Más cerca de ti!*





Que la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ha suscrito contratos con las diferentes EPS-S y la Secretaria de Salud Municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud. Como Empresa Social del Estado, nos regimos de acuerdo a normas del derecho público sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y a las normas que la complementan, sustituyen o adicionen y sus normas concordantes y excepcionalmente en materia de contratación aplicamos el derecho privado, por tanto, nuestros procesos contractuales se encuentran definidos en el Manual de Contratación y de conformidad al contenido del Decreto 536 de 2004, estamos facultados para desarrollar nuestras funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos.

En consecuencia de ello, la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dirigidos prioritariamente a la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre y vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de no perder la continuidad en la atención dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio, se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios de suministro de personal

Con el propósito de dar cumplimiento al funcionamiento Asistencial de algunas actividades de apoyar operativamente la prestación de este servicio en el tiempo requerido, de acuerdo a las funciones de la E.S.E., es de anotar que la Entidad, no cuenta con el personal necesario en su planta de personal para garantizar en un 100% los procesos administrativos y asistencial que permiten el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Por tanto, se recomienda que los servicios anteriormente mencionados se contraten con personal externo.

### **3. CONDICIONES Y REGLAS APLICABLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación, y que estén legalmente establecidas en el país.
- Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- Que demuestre contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera indispensable para la efectiva prestación de los servicios que se pretenden contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes

*¡Más cerca de ti!*



pliegos de condiciones, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

### **3.1. Documentos que debe contener la propuesta.**

La propuesta está integrada por los siguientes documentos en medio físico y digital:

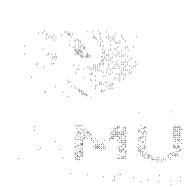
1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el Proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a la ESE CAMU SANTA TERESITA verificar toda la información incluida en su propuesta (anexo 1).

### **Documentos Jurídicos.**

Los documentos de carácter jurídico. A la propuesta se deberá acompañar los siguientes documentos, que deben ser presentando en el siguiente orden:

1. Certificado de existencia y representación legal mediante expedido por la Cámara de Comercio no superior a 60 días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el certificado se verificará la siguiente información: a. El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. b. El registro de la empresa en la cámara de comercio u otra entidad de registro debe ser superior a cinco (5) años.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Identificación Tributaria. El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIUU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.
5. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a

*¡Más cerca de ti!*



treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.
8. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. No mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
9. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. No mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
10. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con la ESE CAMU SANTATERESITA - Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (en físico).
11. Certificación Bancaria. El Proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

#### **Documentos Financieros.**

1. El proponente deberá presentar los estados financieros y declaración de renta del año gravable 2023, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique. Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.
2. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

*¡Más cerca de ti!*



3. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

### **Propuesta Económica.**

El proponente deberá discriminar el valor de su oferta con y sin IVA (Si hay lugar a este impuesto de conformidad con el régimen al que pertenezca). Así mismo deberá tener en cuenta:

1. AIU mensual.

La ESE CAMU SANTA TERESITA podrá modificar los términos de referencia mediante adendas, hasta antes de que venza el plazo para presentar las propuestas. No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, LA ESE CAMU SANTA TERESITA, analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección.

Igualmente, si como consecuencia de la consulta realizada por un interesado resulta necesario hacer modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia, ello se hará mediante adendas dirigidos a todos los interesados. Una vez confirmado que fue recibida la adenda, la ESE no aceptará reclamaciones.

### **3.2. CAUSALES DE RECHAZO.**

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.
- b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
- c) El no cumplir con los requisitos jurídicos.
- d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas
- e) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir contratos con la ESE CAMU SANTA TERESITA.

### **3.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a) Enviados o publicados los términos de referencia, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles proponentes.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.

*¡Más cerca de ti!*



c) Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la ESE, previa justificación.

#### **4. VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del presente contrato es de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 825.879.452). El contrato a suscribir será financiado con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2024,

#### **5. FORMA DE PAGO:**

La ESE CAMU SANTA TERESITA realizará los pagos de forma mensual, dentro de los diez días (10) hábiles posteriores a la presentación de la factura previa verificación del supervisor del contrato, sujeto a las deducciones de ley de acuerdo con el régimen tributario de EL CONTRATISTA. Al momento de elaborar la factura, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la factura, Certificación donde se indique el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en la caja de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores durante los últimos seis (6) meses.

PARAGRAFO PRIMERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la retención en la fuente de acuerdo con la tarifa fijada por la ley.

#### **6. MODO DE CONTRATACIÓN:**

Convocatoria pública con formalidades plenas - Contrato de Suministro de Personal Temporal

#### **7. FRECUENCIA DEL SERVICIO:**

El servicio requerido debe prestarse continua e ininterrumpidamente durante el plazo de ejecución que se establezca.

*¡Más cerca de ti!*

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Central de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA y Puestos de salud de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA DE LORICA.

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio del contrato.

## 10. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

- a) **Póliza de cumplimiento** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más;
- b) **calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más;
- c) **salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal** que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

## 11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a que el servicio/suministro requerido se prestara en una entidad que desarrolla servicio de salud que trae inmerso el ejercicio de lo que se considera una actividad peligrosa como la práctica de la medicina, además de que se trata de un servicio vital para el cumplimiento de los fines esenciales de la Empresa, se estiman, tipifican y asignan como riesgos los siguientes:

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA y 50% CONTRATISTA
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista		Póliza de cumplimiento general del contrato: Por

*¡Más cerca de ti!*





no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador: Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA 50% CONTRATISTA.

## 12. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, ante la oficina de contratación durante los días del 25 al 26 de julio del año 2024, en horario comprendido de 7:00 a m hasta 12:00 pm – 2:00 pm hasta 5:00 p.m.

## 13. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

*¡Más cerca de ti!*



Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 31 de julio del año 2024, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, teniendo en cuenta el valor presentado, la calidad del servicio y la capacidad financiera.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

#### 14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 1 de agosto del año 2024.

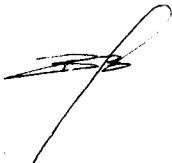
La presente convocatoria será publicada en la página web [www.esecamusantateresita.com](http://www.esecamusantateresita.com) y en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad los días 22, 23 y 24 de Julio de 2024.

Atentamente,



---

TRINY JOHANNA MORENO MARTÍNEZ.  
GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA.



*¡Más cerca de ti!*

